

REF: 08001311000820230037500
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Señora Juez: a su despacho el presente proceso para asignación de fecha para prueba de ADN. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 7 de mayo de 2024

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto que se encuentra debidamente notificado el demandado, se ordenará la realización de la prueba de ADN, en atención al Contrato Interadministrativo No. 01010512024, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con la Universidad Nacional, en esta ciudad en el laboratorio autorizado para la toma de muestras Laboratorio HARPER LTDA, por lo anterior se

R E S U E L V E:

. Señalase el día 30 de mayo de 2024 a las 9:00 A.M. para la realización de la prueba de ADN, mediante el uso de marcadores genéticos a la demandante señora MAYERLIS FREITE HURTADO, al menor ALAN DAVID FREITE HURTADO y al presunto padre YEFERSON FERLEY GARCIA QUINTERO, la cual se realizará en el laboratorio HARPER LTDA, ubicado en la carrera 38 No. 58-88, Elabórese el respectivo FUS y oficio y dirigir la petición al correo electrónico: icbfigun_bog@unal.edu.co; igualmente anexar el auto que ordena la prueba.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ

mllc

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3fe90bf99ec05369696fafcc1d0f9833dbf4d8b689d45d1c05cdeb2a0e4ef9**

Documento generado en 07/05/2024 02:37:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>